

20

INFORME N° 015-90/AGN-OAJ

Lima, 13 de Febrero de 1990

A : Lic. JOSE VALDIZAN AYALA - Director Técnico AGN
DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO - Jefa de Asesoría Jurídica
ASUNTO : ACCIONES A TOMAR EN EL ARCHIVO DPTAL. DE ANCASH
REF. : OFICIO N° 017-90-ADA/D

~~~~~

En atención al documento de la referencia, informo a usted lo siguiente :

1. Sobre el numeral 1, debo manifestar que de conformidad con el artículo 42, inc. b) del Decreto Legislativo 556, Presupuesto del Sector Público, los estados de emergencia se declaran previa solicitud del organismo afectado y se concretiza vía Decreto Supremo.

Para tal efecto se debe contar con la opinión favorable del Sistema Nacional de Defensa Civil con la aprobación de la Comisión Bicameral del Presupuesto del Congreso de la República.

Tratándose de la situación del Archivo Central del órgano departamental evaluado por el Archivo Departamental de Ancash, deberá incluirse el informe técnico evaluativo de la situación calamitosa de ese archivo.

2. En cuanto al numeral 2, corresponde al Archivo Departamental de Ancash, administrativamente presentar las observaciones sobre la eliminación indiscriminada de documentos ante la Alta Dirección del Ministerio de Educación para que se instauren los procesos administrativos contra los funcionarios o servidores responsables. Dicho trámite se tendrá como cuestión pre-judicial para que se siga en la vía judicial (penal) las acciones pertinentes por la figura delictiva, la misma que dada nuestra legislación nacional no encuentra asidero típico dentro de nuestro cuerpo de leyes, obstaculizando el éxito de una denuncia ante el fuero respectivo.

Sin embargo, se recomienda que el Archivo Departamental de Ancash, eleve los informes pertinentes a la Alta Dirección, para que esta a su vez ponga a consideración del Ministerio del Ramo, y se

13-2-90



./

2.

pronuncien sus órganos competentes sobre los procesos administrativos a seguir basándose en el Decreto Legislativo 276, artículo 28 inciso i) sin perjuicio de las acciones judiciales que según sea el caso iniciará la Procuraduría respectiva.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Adjunto fojas 06

AGN/OAJ  
AMV.vms°.

